

Género, desigualdades y resistencias en prisión: una mirada feminista a la realidad de las mujeres encarceladas en el País Vasco¹

María Ruiz TorradoGrupo de Investigación en Antropología Feminista (AFIT). Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)  <https://dx.doi.org/10.5209/raso.105756>

Recibido: 3 de septiembre de 2024 • Aceptado: 14 de marzo de 2025

Resumen: Este artículo pretende llevar a cabo un acercamiento a las vivencias de las mujeres presas en el País Vasco, a partir de los resultados de un estudio etnográfico realizado desde una perspectiva feminista con mujeres encarceladas en los centros penitenciarios de Araba y Gipuzkoa. En concreto, se analizan tres temas: en primer lugar, las desigualdades de género presentes en el contexto carcelario; en segundo lugar, las experiencias, opiniones, impresiones y valoraciones de las mujeres presas; y, por último, las prácticas de resistencia desarrolladas por las reclusas para tratar de superar, neutralizar o mitigar las consecuencias del encierro, atendiendo al tema de su agencia, a menudo infravalorada e invisibilizada. De esta manera, entendiendo la prisión como institución de género, se quiere ahondar en su carácter opresivo y restrictivo, pero sin negar o menospreciar la capacidad de las mujeres presas para actuar y transformar determinadas situaciones.

Palabras clave: mujeres presas; sistema penitenciario; desigualdades de género; agencia; resistencia; País Vasco.

ENG **Gender, inequalities and resistance in prison: a feminist view of the reality of imprisoned women in the Basque Country**

Abstract: The purpose of this article is to approach the experiences of imprisoned women in the Basque Country, based on the results of an ethnographic study carried out from a feminist perspective with women imprisoned in Araba and Gipuzkoa penitentiary centers. Specifically, three topics are analyzed: firstly, the gender inequalities existing in the prison context; secondly, the experiences, opinions, impressions and assessments of imprisoned women; and, finally, the resistance practices developed by imprisoned women to try to overcome, neutralize or mitigate the consequences of imprisonment, addressing the issue of their agency, often undervalued and invisibilized. This way, understanding prison as a gender institution, the goal is to delve into its oppressive and restrictive nature, but without denying or underestimating the capacity of imprisoned women to act and transform certain situations.

Keywords: imprisoned women; prison system; gender inequalities; agency; resistance; Basque Country.

Sumario: 1. Introducción. 2. Apuntes metodológicos. 3. Desigualdades de género en prisión. 4. Experiencias, impresiones y valoraciones sobre el encarcelamiento. 5. Agencia y prácticas de resistencia de las mujeres presas. 6. Consideraciones finales. 7. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Ruiz Torrado, M. (2025). Género, desigualdades y resistencias en prisión: una mirada feminista a la realidad de las mujeres encarceladas en el País Vasco. *Revista de Antropología Social* 34(2), 165-180.
<https://dx.doi.org/10.5209/raso.105756>

¹ Quiero mostrar mi agradecimiento a todas las personas participantes en esta investigación y, especialmente, a las mujeres (ex) presas que accedieron a ser entrevistadas y compartir sus historias conmigo, por su inmensa generosidad. Asimismo, quiero agradecer a Mari Luz Esteban su acompañamiento y sus muchas aportaciones en las distintas etapas de trabajo. También deseo agradecer a Carmen Osuna y a las dos personas evaluadoras de este artículo sus valiosas sugerencias.

1. Introducción

Desde diversas disciplinas como la filosofía, la sociología o la propia antropología, la prisión ha sido extensamente estudiada como dispositivo de castigo, corrección y disciplinamiento (Foucault, 1975; Matthews, 2003), que a través de un estricto control del espacio y el tiempo de encierro de las personas encarceladas trata de imponer su comportamiento dócil y obediente. Igualmente, ha sido ampliamente analizada como institución total y absorbente (Goffman, 1961; Malventi, 2011), caracterizada por mecanismos de aislamiento del exterior y adaptación interna obligatoria; pese a que en los últimos años numerosos autores y autoras (Cunha, 1994, 2002; Garreaud, 2011; Maciel, 2011) también hayan señalado su permeabilidad y porosidad, cuestionando la idea de que sea un mundo aparte y poniendo en valor las interacciones constantes entre el adentro y el afuera de los muros. No han faltado tampoco los trabajos que se han centrado en la construcción social del delito y el carácter selectivo del sistema policial, penal y penitenciario (Wacquant, 2001; Davis, 2003; Young, 2003; Bauman, 2005; Garland, 2005; Bourgois, 2015), los cuales han mostrado que la institución carcelaria, inmersa en una maraña de dinámicas clasistas, racistas y xenófobas, desempeña un rol clave en la (re)producción de ese tipo de desigualdades, causando la sobrerepresentación de los sectores más vulnerables y precarios.

Desde una perspectiva de género, no puede obviarse que el carácter opresivo y discriminatorio del sistema penitenciario también tiene una importante dimensión de género, tal y como se ha venido manifestando desde los primeros trabajos de las criminólogas feministas anglosajonas (Smart, 1976; Carlen, 1983, 1985; Heidensohn, 1985; Dobash, Dobash y Gutteridge, 1986; Eaton, 1986; Mandaraka-Sheppard, 1986), que denunciaron la condición androcéntrica y sexista de las instituciones penales y penitenciarias. Publicaciones más recientes y próximas a nuestro contexto (Almeda, 2002; Juliano, 2011; Ballesteros y Almeda, 2015; Restrepo y Francés, 2016; Ballesteros, 2017a; Valenzuela-Vela y Alcázar-Campos, 2020; Almeda, Camps y Ortiz, 2022) han expuesto la amplitud y la complejidad de las desigualdades de género en prisión, y para abarcar la realidad de las mismas han sugerido términos como “redomesticidad” de las mujeres encarceladas (Ballesteros, 2017b) o “carcelaridad de género” (Silva, 2022), indicando que en prisión se reproducen el orden social y la violencia heteropatriarcal a través de mecanismos formales e informales de control, corrección y castigo. Por mi parte, he solido utilizar el concepto “institución de género” (Ruiz, 2016, 2019), propuesto por la socióloga feminista Joan Acker (1990)², para defender la necesidad de dotar de perspectiva de género a todos los estudios sobre la praxis penitenciaria y las

vivencias de las personas reclusas; por un lado, porque debido a los modelos de género normativos y a una distinta socialización, las mujeres y los hombres experimentan el encarcelamiento de diferente manera (Juliano, 2011), y, por otro, porque, como ya se ha apuntado, la prisión es y ha sido históricamente una institución sexista, androcéntrica y discriminatoria, que ha promovido roles y relaciones de género tradicionales y desiguales, haciendo aumentar la situación de desventaja y vulnerabilidad de las mujeres.

En este artículo, desde ese posicionamiento general, pretendo aproximarme a las vivencias de las mujeres presas en el País Vasco, a partir de los resultados de una investigación etnográfica llevada a cabo desde una perspectiva feminista, teniendo en cuenta los dos centros penitenciarios que albergan mujeres en la actualidad, es decir, las prisiones de Araba y Gipuzkoa³. Por lo tanto, resulta ineludible prestar atención a las características concretas y específicas del contexto vasco, lo que implica dedicar unas líneas a la implantación de lo que se ha llamado el “Modelo Penitenciario Vasco” (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2021, 2023). No obstante, en un marco más amplio, también es necesario atender al rumbo que en los últimos años ha tomado la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, especialmente en todo lo relativo a sus actuaciones en materia de igualdad de género; y tampoco conviene dejar de lado la influencia de las tendencias globales sobre las políticas de control del delito, que han dado lugar a importantes transformaciones penales y penitenciarias.

En lo que se refiere al contexto vasco, desde que el 1 de octubre de 2021 el Gobierno Vasco asumiera la gestión de las prisiones ubicadas en Euskadi, conforme a la transferencia de competencias penitenciarias recogidas en el Estatuto de Autonomía, la Viceconsejería de Justicia (actualmente parte del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, y antes del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales) se ha esforzado por lograr un modelo penitenciario propio. El mismo estaría sobre todo cimentado en el fomento del uso de penas y medidas en la comunidad, así como en el incremento del cumplimiento de las penas de prisión en régimen de semilibertad (régimen abierto o tercer grado), para “mejorar la situación de las personas internas” y su “inclusión social” (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2021, 2023). Entre las medidas más importantes que se habrían puesto en marcha se encuentran la renovación del catálogo de acciones formativas, incluyendo formaciones iniciales que llevan aparejada la obtención de una acreditación de Formación Profesional, estudios de formación continua y de reciclaje profesional, para poder aumentar la “empleabilidad” y “reinserción socio-laboral” de las personas reclusas (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2023: 14-16). También destaca una notable mejora de la asistencia sanitaria, desde que Osakidetza, Servicio Vasco de Salud, adquiriera la competencia de la sanidad penitenciaria en el año 2011; aunque sigue habiendo

² Acker (1990) estudió la carencia de neutralidad de las instituciones, mostrando la existencia de múltiples desigualdades de género en las mismas. Así, desde su punto de vista, las “instituciones generizadas” serían todas aquellas que fomentan la dominación masculina y la situación de desventaja de las mujeres; con lo que abarcarián (casi) todos los ámbitos de la sociedad, ya que el género atraviesa la ley y la política, así como el estado, la academia, la economía y la religión.

³ En la Comunidad Autónoma del País Vasco hay un tercer centro penitenciario, localizado en Basauri (Bizkaia), pero no tiene departamento para mujeres desde el año 1990.

grandes retos en ese ámbito, principalmente referidos a la salud mental y las adicciones. En cuanto a los siguientes pasos previstos, los más significativos serían la puesta en funcionamiento de un nuevo centro penitenciario en Gipuzkoa y el cierre del actual, la apertura de un módulo de régimen cerrado (primer grado) en la prisión de Araba y una nueva relación de puestos de trabajo; todas ellas medidas encaminadas a reducir el “tensionamiento” y ampliar la “capacidad operativa” de los centros penitenciarios de Euskadi (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2021, 2023).

Más allá de estas medidas generales, desde una perspectiva de género, es de subrayar que el Modelo Penitenciario Vasco tiene entre sus líneas de actuación prioritarias una que específicamente aborda la situación de las mujeres y la igualdad en prisión, justificada de la siguiente manera:

Hay un consenso generalizado, plasmado en diferentes estudios, algunos de ellos muy recientes, que entiende que la mujer sufre una discriminación como consecuencia de la privación de su libertad. Los hombres y las mujeres no viven iguales en los centros penitenciarios y las mujeres sufren una mayor condena por permanecer en aquéllos, por diferentes razones [...], pero básicamente por el modelo de género hegemónico que existe y por la socialización que hemos recibido. Se considera que es preciso incluir la perspectiva de género en el acompañamiento a la mujer, y realizar actuaciones adecuadas que permitan visibilizar la situación de vulnerabilidad y discriminación que han sufrido, y a partir de ahí proponer las medidas oportunas (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2021: 3).

De esta manera, se ha planteado la incorporación de la perspectiva de género como uno de los principios fundamentales de este nuevo modelo penitenciario, del que se desprenderían tres objetivos estratégicos: en primer lugar, evitar invisibilizar y homogenizar a todas las mujeres, prestando especial atención a sus necesidades y situaciones específicas (migración, discapacidad, enfermedad mental...); en segundo lugar, formación en género imprescindible para todo el personal penitenciario; y, por último, abordar problemas concretos, como la violencia de género, la salud sexual y reproductiva, la maternidad y la paternidad, o la carencia de redes de apoyo de muchas mujeres (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2021: 6).

Pese a la transferencia de competencias, las medidas penitenciarias adoptadas en el País Vasco deben interpretarse en estrecha vinculación con las políticas de igualdad promovidas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en los últimos años⁴. En 2021 se constituyó su Departamento de Igualdad y, según Rosa Rodríguez Díaz⁵, responsable del mismo, se están llevando a cabo diversas

acciones para hacer algo ante la evidencia de que “todo lo penitenciario gira en torno al hombre” y abundan los sesgos de género. Desde su punto de vista, destacarían dos actuaciones: por un lado, un plan de formación para todo el personal penitenciario, específico en materia de igualdad de género; y, por otro, la Orden de Servicio 6/2021, donde se recogen los fundamentos para la implementación de la perspectiva de género en la ejecución penitenciaria. Estas iniciativas se habrían concretado en cambios específicos como el incremento del número de recursos humanos destinados a cuestiones de igualdad, la creación de la figura de coordinador de igualdad en los centros penitenciarios, el aumento del número de datos estadísticos desagregados por género, la aplicación de un lenguaje inclusivo a la documentación penitenciaria o la instauración de módulos mixtos en los que puedan convivir hombres y mujeres, entre otros. No obstante, todavía es pronto para valorar el alcance real de dichas acciones⁶, al igual que ocurre en el caso de las medidas adoptadas por el Gobierno Vasco, porque, ciertamente, cambiar las inercias y dinámicas adquiridas y reproducidas durante décadas no resulta sencillo.

Con una mirada más amplia, no debe dejar de señalarse que, pese a que estos cambios puedan interpretarse en principio como avances y mejoras, el sistema penitenciario español es uno de los más estrictos y punitivos a nivel europeo. La pena privativa de libertad se utiliza mucho más que en otros países del mismo entorno y el Código Penal es de los más severos; por lo que el índice de población penitenciaria es mayor⁷, como también lo es el tiempo medio de permanencia en prisión⁸. Esta realidad responde a diversos motivos, tales como son una tradición jurídica particular, un menor desarrollo del Estado del bienestar y las medidas alternativas a prisión o la sobrepenalización de algunas actividades (Almeda, 2003). Pero, claramente, también se debe a la influencia de ciertas tendencias internacionales que, a partir del trabajo de algunos *think tank* conservadores y neoliberales, han generado transformaciones profundas en las políticas de control del delito (Garland, 2005). En el caso del Estado español, se han difundido discursos que afirman que debido a la pérdida de los valores tradicionales y la permisividad mantenida con las infracciones leves ha habido

brado en Donostia-San Sebastián los días 15 y 16 de julio de 2024.

⁶ Cabe recordar que, con anterioridad, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ya ha puesto en marcha otras medidas relacionadas con la igualdad de género, aunque sin apenas desarrollo; como el *Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario* (2009), que en apenas dos años quedó inactivo y en ningún caso llegó a aplicarse del todo (Ballesteros y Almeda, 2015: 171).

⁷ En el Estado español la tasa de población reclusa por cada 100.000 habitantes es de 113, mientras que la media en los países del norte de Europa se sitúa en torno a 101 y en los países de Europa occidental en 79 (Fair y Walmsley, 2024: 11-14). En cuanto al índice de mujeres encarceladas, en el Estado español ronda el 7% (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023: 23) y en Euskadi el 8% (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2023: 6), mientras que la media europea se sitúa en torno al 5% (Fair y Walmsley, 2022: 14).

⁸ Según Ángel Luis Ortiz, Secretario General de Instituciones Penitenciarias (en el Curso de Verano anteriormente citado).

⁴ Aunque, en cualquier caso, las políticas, estrategias y líneas de actuación concretas puestas en marcha en las prisiones vascas dependen del Gobierno Vasco, y no de la Administración General del Estado.

⁵ En el Curso de Verano de la UPV/EHU “Humanizar la prisión: esperanza y reto para el modelo penitenciario vasco”, cele-

un incremento de la inseguridad ciudadana (Sales i Campos, 2014: 67-68); algo que los datos desmienten, pero que, aun así, habría motivado un aumento de la presión policial y un endurecimiento de los reglamentos estatales y locales (Juliano, 2009, 2011).

Ante este escenario tan complejo, en las siguientes páginas trataré de profundizar en tres temas concretos, desde una perspectiva antropológica y feminista: en primer lugar, las desigualdades de género presentes en las prisiones de Euskadi; en segundo lugar, las vivencias, opiniones, impresiones y valoraciones de las mujeres encarceladas en dicho contexto penitenciario; y, por último, las prácticas de resistencia desarrolladas por las reclusas para tratar de superar, neutralizar o mitigar las consecuencias del encierro, atendiendo así al tema de su agencia, a menudo infravalorada e invisibilizada. Pero antes llevaré a cabo algunas observaciones metodológicas, de cara a explicar el procedimiento seguido para la recogida de información.

2. Apuntes metodológicos

El estudio etnográfico en el que se basa este artículo comenzó a principios de 2013⁹, en el marco de mi tesis doctoral¹⁰, y ha seguido posteriormente hasta el momento actual, aunque con distintos niveles de dedicación e intensidad, a través del análisis de nuevos materiales recopilados, siempre desde una perspectiva antropológica y feminista. Siendo así, los resultados que aquí muestro se fundamentan en un trabajo de campo extenso, en el que se han aplicado varias técnicas de investigación.

Mi principal fuente de información lo constituyen una serie de entrevistas semiestructuradas, realizadas a mujeres que han estado encarceladas en los centros penitenciarios de Araba y Gipuzkoa¹¹. En total, han sido 23 entrevistas individuales y una entrevista grupal, todas ellas llevadas a cabo fuera de prisión, porque algunas habían cumplido ya la condena y estaban en libertad total, y otras estaban con algún permiso de salida, en régimen abierto o en libertad condicional. Salvo en un caso, en el que contacté directamente con la entrevistada porque la conocía previamente, el resto de las entrevistadas fueron contactadas gracias a la intermediación de diversas asociaciones que trabajan con la población penitenciaria. Ese hecho supuso no poder escoger las características de las entrevistadas, pero, aun así, la muestra refleja adecuadamente la diversidad existente entre las mujeres presas, en lo concerniente a sus perfiles tanto sociales como penitenciarios. Más allá de estas entrevistas, también he conversado con personal de prisión y con profesionales de entidades sociales que trabajan con mujeres presas de una u otra manera. En el primer caso, he realizado cuatro

entrevistas individuales y dos grupales; en concreto, a trabajadoras y trabajadores penitenciarios de las disciplinas del trabajo social, la educación social, la psicología, el derecho y la enseñanza a personas adultas, con una amplia trayectoria laboral. En el segundo caso, he hecho dos entrevistas individuales y cuatro grupales a personas colaboradoras o empleadas en organizaciones de apoyo a las personas presas, con una cierta perspectiva de género.

Otra técnica de investigación a la que he recurrido ha sido la observación participante, que he llevado a cabo tanto dentro como fuera de los dos centros penitenciarios. Por un lado, en lo referente a las mujeres encarceladas en la prisión de Araba, he participado como voluntaria en una organización que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas presas, a través de actividades varias (orientación y acompañamiento, realización de trámites jurídicos, administrativos y laborales, entrega de enseres básicos...). Mediante este voluntariado, todas las semanas durante varios meses, he podido reunirme con las mujeres encarceladas en los dos módulos de la prisión de Araba, así como con las que estaban en el piso de acogida de la asociación, con permisos de salida, régimen abierto o libertad condicional. Por otro lado, en el caso de la prisión de Gipuzkoa, he podido acceder al centro penitenciario y estar tanto con las mujeres como con los hombres presos, gracias a una formación de algo más de una semana de duración, organizada por dos entidades religiosas que se dedican al ámbito penitenciario y de la exclusión social. Asimismo, he tenido la oportunidad de participar en dos salidas terapéuticas para mujeres presas, que tenían el propósito de dar a conocer algunos recursos y servicios relacionados con la igualdad de género.

La información que principalmente he recopilado con estas dos técnicas de investigación ha sido ampliada y profundizada a través de la recogida y el análisis de textos escritos en prisión por algunas mujeres encarceladas, diversas fuentes documentales (informes y programas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, memorias del Gobierno Vasco, documentación penitenciaria y personal de una mujer presa sobre su estancia en prisión¹²) y varios datos estadísticos publicados por diferentes entes institucionales.

3. Desigualdades de género en prisión

Tal y como ya se ha señalado en la introducción de este artículo, numerosos trabajos han mostrado la condición androcéntrica, sexista y discriminatoria del sistema penitenciario, por lo que, a día de hoy, entes como el Gobierno Vasco, o incluso la propia Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, reconocen la existencia de desigualdades de género, que hacen aumentar la situación de desventaja y vulnerabilidad de las mujeres en prisión. Centrándonos en nuestro contexto, ya hemos visto también que con la instauración del Modelo Penitenciario Vasco se han puesto en marcha varias medidas para integrar

⁹ No obstante, es de señalar que previamente participé en la investigación *Mujeres ex-presas: vulnerabilidad y autonomía* (2012), junto con Miren Arbelaitz, Edurne Bengoetxea, Alma Méijome y Laura Vara, el cual fue un estudio que se realizó gracias a una beca de investigación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

¹⁰ Defendida el 20/12/2016, se llevó a cabo bajo la dirección de Mari Luz Esteban, dentro del Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género (UPV/EHU) y gracias a una beca predoctoral del Gobierno Vasco (2013-2016).

¹¹ También he analizado el caso del centro penitenciario de Pamplona, aunque en este artículo no ahondaré en ello.

¹² Este material fue recogido y analizado en el contexto de una beca postdoctoral de la UPV/EHU para la contratación de doctores recientes (2017-2018). Para más información ver Ruiz (2019).

la perspectiva de género y acabar con las prácticas discriminatorias hacia las mujeres. Aunque todavía sea pronto para valorar el impacto real y efectivo de dichas actuaciones, parece innegable que ha habido algunas mejoras, como el incremento de mujeres que están en semilibertad¹³. No obstante, es igualmente indiscutible la persistencia de muchos sesgos de género, porque al tratarse de cuestiones estructurales no pueden ser tan fácilmente solven-tadas y, además, existen "resistencias" por parte de algunas personas trabajadoras que no ven la necesidad de una atención diferencial o especializada a las mujeres¹⁴. En palabras de Sandra¹⁵, que lleva más de 25 años empleada como trabajadora social en uno de los centros penitenciarios de Euskadi:

Vamos a ver, las prisiones son un entorno machista. Pero machista para las mujeres que están presas y para las que trabajamos, eh. Porque domina el hombre. Pues domina en... por el número de presos, en funcionarios, o sea... Y, bueno, han ido cambiando mucho las cosas en estos años, eh, pero sí es verdad que todavía hay sesgos y que hay cosas, comentarios... bueno, pues que todavía quedan y hay que ir limando. Pero... sí. [...] Sí que es un entorno un poco... un poco machista.

Entre las desigualdades de género y las situaciones injustas que viven las mujeres encarceladas en las prisiones vascas, podemos comenzar destacando que solo hay departamentos para ellas en los centros penitenciarios de Araba y Gipuzkoa. Teniendo en cuenta que la mayoría tiene su domicilio en la provincia de Bizkaia, ellas tendrían más dificultades que los hombres para cumplir condena en una prisión cercana a su lugar de residencia y, en consecuencia, mayor probabilidad de sufrir desarraigado. Asimismo, como en ninguno de los dos centros existe ninguna Unidad de Madres¹⁶, las reclusas que quieren convivir con sus hijos o hijas menores de 3 años deben trasladarse a prisiones localizadas a cientos de kilómetros, lo que de nuevo supone un mayor alejamiento de sus vínculos afectivos (Vara, 2011; Gea, 2017). En general, tienen peores condiciones de habitabilidad y hay menos posibilidades de alojarlas adecuadamente; especialmente en el caso de la prisión guipuzcoana, donde hay un único módulo para ellas, que está mucho menos equipado que los departamentos para hombres, y no existe sección abierta para mujeres, con lo que ellas deben estar en el espacio de régimen ordinario (segundo grado), aunque salgan a la calle, o moverse a la sección abierta de los hombres. El hecho de que solo haya un módulo para ellas también genera otros problemas, como la falta de clasificación interna por perfiles o, lo que es más grave, al tratarse de un Módulo de Respeto, la

obligatoriedad de aceptar estar en un espacio que supone un "plus de normas y disciplina" (Ballesteros, 2017a: 355), a menos que se esté dispuesta a ser trasladada a otro centro penitenciario. En el caso de la prisión de Araba, de nueva construcción y dotada de dos módulos para mujeres, no habría esos inconvenientes, pero sí otros. Al ser estos módulos de distinta tipología, uno de cumplimiento normal y el otro de Respeto, parece que habría aumentado la dicotomía, oposición y jerarquización entre las presas "buenas" (las que aceptan y son capaces de estar en el Módulo de Respeto) y las "malas" (situadas en el módulo de cumplimiento corriente, comúnmente conocido como el "de las conflictivas"), tal y como muestran también trabajos de otros ámbitos geográficos (Ballesteros y Almeda, 2015; Ballesteros, 2017b).

La escasez de espacio suficiente y adecuado para las mujeres también habría supuesto, durante mucho tiempo, una menor oferta formativa y laboral para ellas (Almeda, 2003; Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2009). Sin embargo, parece que en los últimos años esta situación habría mejorado notoriamente, a partir de que las Juntas de Tratamiento tanto de Araba como de Gipuzkoa, conscientes de la situación de desventaja de las presas, comenzaran a autorizar que las mujeres y los hombres hagan ciertas actividades conjuntamente o empezaran a estar más pendientes de que la oferta para ellas sea equivalente. No obstante, este avance tendría algunos límites, especialmente en el caso de la prisión de Gipuzkoa, donde hay más falta de espacio; ya que parece que cuando juntar a hombres y mujeres se considera problemático "por razones de seguridad", son ellas las que más frecuentemente se quedan al margen. En la propuesta de actividades formativas y de ocio también pueden apreciarse mejoras que son moderadas. Por un lado, salta a la vista que la oferta de cursos y talleres profesionales, culturales, lúdicos y deportivos ha aumentado y se ha diversificado mucho, incluyendo incluso varios con perspectiva de género (cuidado y desarrollo personal, autodefensa, conciencia corporal, salud y sexualidad, violencia de género...). Pero, por otro lado, todavía continúan siendo muy habituales las actividades que reproducen los roles de género hegemónicos (peluquería, estética, corte y confección, ganchillo, limpieza de muebles y superficies, geriatría...), pese a que también puede observarse que, poco a poco, las mujeres participan cada vez más en formaciones relacionadas con tareas consideradas tradicionalmente masculinas (albañilería, alicatado, fontanería, electricidad, bricolaje, mantenimiento de edificios, pintura de superficies...). En cuanto a los talleres productivos, cabe señalar que, aunque en el pasado ellas tuvieran un acceso más restringido, a día de hoy su ratio de actividad es superior¹⁷. Pero eso no significa que no haya desigualdades, puesto que tal y como han mostrado algunos estudios (Viedma y Frutos, 2012; Ballesteros, 2017b), la brecha de salarios habría aumentado por la tendencia de ofrecer a las mujeres los trabajos peor remunerados,

¹³ Según Jaime Tapia, asesor de Asuntos Penitenciarios del Gobierno Vasco (en el Curso de Verano anteriormente citado).

¹⁴ Según Carmen Meneses, antropóloga e investigadora (en el Curso de Verano anteriormente citado).

¹⁵ Para mantener el anonimato de las personas participantes en la investigación, en todo momento utilizaré seudónimos.

¹⁶ Aunque, al parecer, en el centro penitenciario de Gipuzkoa se ha procedido a la creación de una unidad polivalente dispuesta para servir como Unidad de Madres (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2023: 5).

¹⁷ Conforme a los últimos datos publicados sobre las prisiones vascas, entre las personas empleadas en talleres de servicios o empresas externas, un 56% son mujeres (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2023: 13).

generalmente relacionados con los quehaceres domésticos, como la lavandería o la limpieza.

Otra serie de desigualdades con las que se encuentran las mujeres encarceladas en las prisiones vascas están relacionadas con soportar una disciplina más severa, una mayor exigencia de obediencia y sumisión, así como unas rutinas de vigilancia y control más acentuadas, que hacen que en ocasiones se sientan infantilizadas, tal y como habrían mostrado estudios de contextos cercanos (Ballesteros y Almeda, 2015; Almeda, Camps y Ortiz, 2022). Pero no solo eso, ya que consecuencia de esas mismas prácticas es también que ellas suelen ser sancionadas más duramente y más frecuentemente que los hombres (Viedma y Reviriego, 2012; Batlle, 2021), no teniendo un comportamiento más violento o peligroso que ellos. Parece que esta realidad se debe, por un lado, a que se interpreta de manera más grave cualquier transgresión en ellas, por alejarse más de las expectativas sociales de género; y, por otro, a que es más fácil vigilarlas y controlarlas, al ser menos y estar en un espacio más pequeño. No obstante, también hay que tener en cuenta los efectos de una distinta socialización de género, que hacen que ellas traten de crear lazos con el funcionariado e involucrarlo en sus asuntos, mientras que los hombres presos en general tratan de alejarse y relacionarse lo menos posible. Al parecer, esto da lugar a que buena parte de las y los funcionarios no quiera trabajar con ellas y las valoren de forma negativa, por considerarlas más difíciles de manejar, más dadas a tener conflictos por tonterías, ser más demandantes e inconsistentes, o incluso “teatriras”, con lo que estar con ellas sería “más intenso” y “agotador”.

Igualmente, siguiendo con cuestiones relacionadas con la disciplina y la obediencia, no puede dejar de señalarse que el modelo de los Módulos de Respeto, que intensifica las prácticas de sumisión, control y vigilancia, se ha aplicado principalmente a las mujeres, ya que la mayoría de ellas están en este tipo de espacios, mientras que no ocurre lo mismo en el caso de los hombres. Como varias autoras han mostrado (Ballesteros, 2017a, 2017b; Nieto, 2020), son módulos en los que se fomenta la presión intragrupal entre iguales, porque las presas reciben evaluaciones individuales diarias, con positivos y negativos, que tienen consecuencias en temas como el reparto de las tareas grupales semanales entre ellas. Por lo tanto, son espacios en los que, a cambio de más opciones formativas, laborales y de ocio, así como a cambio de mayores probabilidades de salir antes de prisión, las reclusas deben aceptar un incremento del nivel de exigencia y de la cantidad de normas y obligaciones.

Otro ámbito importante a tener en cuenta a la hora de reflejar las desigualdades de género que sufren las mujeres encarceladas es el relativo a su salud y la atención sanitaria en prisión. Tal y como varias investigaciones han evidenciado (Del Val, 2012; Almeda, Camps y Ortiz, 2022), en el contexto penitenciario hay una sobremedicalización generalizada, que es especialmente grave en el caso de las mujeres y el consumo de psicofármacos; hecho sin duda preocupante, pero que asimismo no deja de ser un reflejo de la gravedad del estado de salud de las mujeres encarceladas. El ingreso penitenciario tiene un duro impacto sobre ellas, tanto a nivel físico como

psicológico, por lo que son habituales los problemas como la depresión y la ansiedad, los dolores de cabeza, las enfermedades de la piel, caída del cabello, malestares ginecológicos, trastornos de la alimentación, pérdida de visión y audición, etc. Aunque, ante todo, parece que lo más alarmante son las patologías de salud mental, más frecuentes y graves en el caso de las mujeres¹⁸. Frente a esta situación, cabe señalar que, pese a que durante muchos años la atención sanitaria en prisión fuera bastante deficitaria (Del Val, 2012), en el caso concreto del País Vasco la misma habría mejorado visiblemente desde que Osakidetza¹⁹ asumió la responsabilidad de la sanidad penitenciaria y, con ello, el personal sanitario comenzara a tener acceso a los historiales clínicos de las y los pacientes recluidos. No obstante, desde el punto de vista del género, sigue habiendo algunas carencias. Las presas, por ejemplo, se quejan por tener que ir esposadas y acompañadas por la Ertzaintza²⁰ cuando necesitan acudir al médico especialista y parece que para algunas llega a ser tan bochornosa la situación, que prefieren aguantar su malestar, incluso encontrándose realmente mal. Asimismo, los programas de atención a la enfermedad mental, tratamiento de las drogodependencias y prevención de suicidios carecen de perspectiva de género y no tienen en cuenta las particularidades de las mujeres, aunque parece que se ha comenzado a trabajar para solventarlo²¹. Otro inconveniente a tener en cuenta sería que en los Módulos de Respeto es obligatorio ser personal de apoyo cuando te lo piden, lo que supone responsabilizarse del cuidado de otra persona presa que se teme podría llegar a dañarse a sí misma; con lo que la imposición de velar por el bienestar de otras personas se les estaría aplicando a ellas mayormente.

En cuanto al impacto del encarcelamiento en los vínculos familiares y afectivos de las mujeres recluidas, el cual supone otro tema relevante al abordar las desventajas que viven en prisión, conviene destacar que ellas sufren especialmente por el alejamiento de sus seres queridos y soportan un mayor rechazo social. Realidades a las que además hay que sumar que, tal y como varios estudios han reflejado (Vara, 2011; Etxebarrieta, 2013; De Miguel, 2015; Gea, 2017), ellas padecen un mayor deterioro de sus lazos personales, en tanto que sus relaciones de pareja acaban más frecuentemente y también pierden más habitualmente que los hombres la custodia de sus hijos e hijas. En general, son analizadas como “madres” mucho más que los hombres como “padres”, e incluso las Juntas de Tratamiento reconocen que a la hora de tomar ciertas decisiones sobre permisos de salida y progresiones de grado suelen tener en cuenta su situación familiar, lo que no suele ocurrir con los hombres. Sin negar que en gran medida se debe a que ellas hablan sobre sus asuntos personales con

¹⁸ Según los últimos datos de los centros penitenciarios dependientes de la Administración General del Estado, el 42,3% de las mujeres presas han sido diagnosticadas, alguna vez en su vida, con un trastorno mental o emocional, frente al 34,3% de los hombres presos (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023: 233).

¹⁹ Servicio Vasco de Salud.

²⁰ Policía autonómica de Euskadi.

²¹ Según Rodríguez Díaz (en el Curso de Verano anteriormente citado).

el funcionariado mucho más habitualmente que los hombres y a que las y los trabajadores tienden a tener en cuenta que muchas de ellas son las únicas o las principales cuidadoras de sus hijos e hijas ("Son ellas las que tiran de la familia", según Fernando, educador social en una las prisiones vascas), no debe dejar de señalarse que puede tener algunos efectos adversos, como ya han observado algunas autoras (Valenzuela-Vela y Alcázar-Campos, 2020). Pese a ser favorable para muchas, es obvio que reforza los roles de género tradicionales, que puede hacer que ellas se sientan juzgadas y presionadas como mujeres, y que puede resultar perjudicial para las presas que no son madres o que, por el motivo que sea, no pueden o no quieren asumir tareas de cuidado familiar.

Para dar cierre a este apartado sobre las desigualdades de género con las que lidian las mujeres encarceladas en el País Vasco, también conviene dedicar unas líneas a las diferencias existentes entre ellas, conforme a variables como el origen nacional, la situación legal o la etnicidad; realidades que, entrelazadas en una estrecha interacción con el género, atraviesan sus vidas. En el caso de las reclutas extranjeras, por ejemplo, se ha solidado señalar que sufren una serie de desigualdades específicas porque el sistema penitenciario está orientado a un tipo de sujeto que, además de hombre, es nacional (Ribas, Almeda y Bodelón, 2005; Almeda, Camps y Ortiz, 2022). Evidencias de su situación particularmente desventajosa serían, entre otras, contar con un círculo social más débil o recibir menos visitas y ayudas económicas del exterior; mayores índices de prisión preventiva y dificultades para lograr permisos de salida, tercer grado y libertad condicional, por ser más complicado para ellas cumplir con las garantías personales, laborales y residenciales requeridas; problemas de comunicación con sus países de origen, por no tenerse en cuenta la diferencia horaria o el mayor coste económico de esas llamadas; o mayor desinformación y desorientación, cuando no dominan el idioma o no conocen demasiado el contexto. A este respecto, las mujeres presas de origen extranjero entrevistadas en mi investigación consideran que su posición es especialmente vulnerable, y más aún si están en situación irregular, porque la Ley de Extranjería causa impedimentos y obstáculos añadidos. Simone, natural de Brasil y "sin papeles" en el momento de la entrevista, lo explica así:

Yo no puedo acceder a los papeles, porque una vez que intento acceder a los papeles, compruebo el arraigo, que estoy estudiando, que hago esto, que hago lo otro, que no he vuelto a delinquir... una serie de comprobaciones, pero le doy entrada y me vuelve que tengo antecedentes penales. Con antecedentes penales no puedo tener papeles. Entonces, también es cuestionable, ¿no? ¿Qué tipo de proyecto de inserción me dan, para que yo no vuelva a delinquir? [...] Porque en mi caso, ahora ya he cumplido [la condena] y no puedo tener los papeles, y tengo una orden de expulsión inminente, automáticamente, sin posibilidad de recurrir [...] y, además, no puedo entrar en la Comunidad Europea por diez años.

Otro caso particular a tener en cuenta sería el de las mujeres presas de etnia gitana, que también padecen una serie de desigualdades específicas, como pasar una mayor parte de la condena dentro de prisión o perder más fácilmente que otras mujeres encarceladas la custodia de sus hijos e hijas (Equipo Barañí, 2001). Asimismo, muchas de las mujeres gitanas entrevistadas se quejan por la marginación social que sufren, porque eso les impide acceder a trabajos estables y bien pagados, con los que poder mantener a sus familias, y motiva que se lleven a cabo actos delictivos, a falta de alternativas mejores. Miriam, por ejemplo, vendía ajos en los mercados, pero al no ser suficiente como fuente de ingresos, también robaba chatarra, lo que acabó por llevarla a prisión. De manera pausada y resignada, afirma:

Nosotras ya sabes que... para... si nos cogen en algún trabajo, imposible. Nada más que por la presencia que tenemos, por ser gitanas, no nos cogen... a nadie. Hay muy pocos que estén haciendo sus trabajos. Y nosotros tenemos muchas necesidades, y quieras o no quieras, tienes que dar de comer a tus hijos.

De forma general, muchas de las mujeres presas entrevistadas también lamentan que la justicia no es igual para todas las personas, que "a los de arriba" apenas les afecta y que los más perjudicados siempre son los colectivos más pobres y vulnerables de la sociedad. Por lo tanto, aunque lo hagan en otros términos, denuncian el carácter selectivo del sistema policial, penal y penitenciario.

4. Experiencias, impresiones y valoraciones sobre el encarcelamiento

Las vivencias de las mujeres encarceladas son muy diversas, complejas y plurales, llenas de matices. Pero, como venimos viendo desde el principio, las mismas están siempre atravesadas por el género. Tal y como sostén Dolores Juliano (2009: 80), los modelos de género hegemónicos hacen que las concepciones sociales sobre las transgresiones y los actos delictivos sean muy distintas en el caso de las mujeres y de los hombres; por lo que la perspectiva de género es fundamental para entender cómo vivimos las normas, cómo nos sentimos si las incumplimos, cómo se nos juzga socialmente al hacerlo o por qué razones nos sentimos culpables. Desde este punto de partida, a continuación, abordaré, en el caso de las mujeres presas en el contexto vasco, sus experiencias con el delito y el estigma derivado del mismo, así como sus impresiones y valoraciones sobre su paso por prisión y el impacto producido en ellas. No obstante, antes daré algunas pinceladas sobre sus características principales, ya que sus circunstancias de partida están íntimamente ligadas a sus experiencias posteriores.

Respecto a sus rasgos más destacados, salta a la vista que mayoritariamente son mujeres que acumulan factores de vulnerabilidad y desventaja social. Su nivel de estudios no suele ser demasiado alto, son una minoría las que tienen estudios medios o superiores, y no son pocas las que abandonaron la escuela muy jóvenes, a veces incluso sin finalizar los estudios básicos. Laboralmente, por lo general han desempeñado trabajos inestables y temporales, de poca cualificación

y a menudo sin regularizar; hecho que las ha llevado a vivir dificultades económicas y situaciones de precariedad. Su edad media se sitúa en torno a los 40 años y la mayoría son madres, en ocasiones siendo las únicas responsables del cuidado de su prole.

Asimismo, atendiendo a otras fuentes estructurales de desigualdad, no debe dejar de señalarse una clara sobrerepresentación de las mujeres extranjeras, de etnia gitana y drogodependientes²², todas ellas pertenecientes a colectivos estigmatizados y criminalizados. Las mujeres encarceladas de origen extranjero, en general, son migrantes que se han trasladado a otro país con la intención de mejorar su situación económica y que, ante los obstáculos encontrados (dificultades para homologar sus estudios, problemas para obtener permiso de residencia y trabajo...), se han visto atadas a empleos precarios y mal pagados (Ribas, Almeda y Bodelón, 2005). En el caso de las mujeres gitanas, al formar parte de una minoría étnica históricamente excluida y marginada, también se aprecia una posición económica apurada e inestable, basada a menudo en actividades irregulares; situación que se agrava teniendo en cuenta que, en comparación con otras mujeres recluidas, suelen ser las que tienen un nivel de estudios más bajo (Equipo Barañí, 2001). En cuanto a las mujeres drogodependientes, no resulta fácil concretar un perfil debido a la diversidad existente, pero generalmente son mujeres que empezaron a consumir a edades muy tempranas, que tienen problemas de salud derivados de dicha actividad y que a menudo han vivido la ruptura o el deterioro de sus lazos familiares y sociales (Almeda, Di Nella y Navarro, 2012: 135-136).

En lo concerniente a sus delitos, es más que evidente que éstos guardan una estrecha relación con sus situaciones de vulnerabilidad y precariedad, ya que en general han sido motivados por razones económicas. Siendo así, los más habituales son, en primer lugar, los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que normalmente son pequeños robos y hurtos que al acumularse acaban por llevarlas a prisión; y, en segundo lugar, los delitos contra la salud pública, que generalmente se deben al transporte de drogas ilegales como *mulas* o a la venta al por menor de las mismas²³.

Desde una perspectiva de género, al analizar esta relación entre las mujeres encarceladas y sus actos

delictivos, resulta pertinente remarcar el carácter androcéntrico del propio concepto de "delito", que sería causa tanto de su victimización como de su criminalización. Siguiendo a Juliano (2009: 80), se trataría de una noción pensada para ser aplicada a los hombres, considerados desde una posición hegemónica como seres autónomos y, por lo tanto, responsables de sus decisiones y sus actos. En el caso de las mujeres no ocurriría lo mismo, y muestra de ello es que a menudo se afirma o sugiere que son "víctimas" o "mujeres engañadas" por hombres de su entorno, o incluso por mafias, dependientes e incapaces de entender la gravedad de lo que estaban haciendo o dónde se estaban metiendo. No obstante, las tendencias victimizadoras hacia ellas no impiden que también haya discursos y actitudes criminalizadoras, especialmente si han cometido actos violentos y sexuales, o si son mujeres que se distancian del modelo tradicional de feminidad y del control masculino (Davis y Faith, 2002; Juliano, 2009, 2011), situaciones en las que habría una propensión a juzgarlas y sancionarlas más duramente. Tanto unas como otras serían perspectivas para rechazar por negarles agencia y reconocimiento, así como por obstaculizar la comprensión de las circunstancias reales en las que optaron por cometer un acto delictivo (Juliano, 2009: 91).

En cualquier caso, más allá de los enfoques victimizadores y criminalizadores sobre la práctica delictiva, cabe destacar la profunda estigmatización social con la que se topan todas las mujeres que han pasado por prisión. De forma general, ellas sufren un mayor reproche social, porque se considera que, además de haber infringido las leyes formales, también habrían contravenido las normas sociales y los mandatos de género, motivo por el que sus transgresiones serían evaluadas también en términos morales (Juliano, 2009, 2011). Según los prejuicios sociales, las personas delincuentes son peligrosas y malas. Si además son mujeres, al interpretarse que no han actuado acorde al rol que se les asigna y lo que se espera de ellas, posiblemente también sean consideradas malas madres, hijas y compañeras, así como ciudadanas irrespetuosas e indisciplinadas, desafiantes ante la autoridad, fuera de control o poco responsables (Almeda, 2002, 2003; Davis y Faith, 2002). Ser etiquetadas de esta manera supone su desvaloración, descrédito y menosprecio; ya que el estigma actúa como distorsionador ideológico que impide captar la imagen real de las personas así señaladas y que exagera los aspectos socialmente más rechazables, invalidándolas para una plena aceptación social y justificando actos discriminatorios hacia ellas (Goffman, 1963; Juliano, 2004). Esta situación se torna aún más grave cuando se combinan varios rótulos peyorativos (Juliano, 2004: 18), por ejemplo, cuando a la etiqueta de "mujer presa" se le suma la de "yonqui" o "drogodependiente" (Moreno, 2020; Sánchez y León, 2020).

En el caso concreto de las mujeres entrevistadas, muchas afirman que recién salidas de prisión sentían que por la calle se les quedaban mirando y que la gente podía saber que habían estado presas, como si se les notara físicamente, tuvieran alguna señal o marca, o como si lo llevaran escrito en la frente. Aunque para la mayoría esa sensación desapareció con el tiempo, no pasó lo mismo con otros

²² Según los últimos datos disponibles, el porcentaje de mujeres extranjeras en las prisiones del País Vasco es del 19,26% (Departamento de Justicia y Derechos Humanos, 2024). El porcentaje de mujeres de etnia gitana es un dato que no se recoge sistemáticamente, incumpliendo la recomendación del Defensor del Pueblo (2023), pero según Rodríguez Díaz (en el Curso de Verano anteriormente citado), es alrededor de un 15%. En cuanto a las presas drogodependientes, tampoco disponemos de un dato exacto, pero de manera orientativa, puede señalarse que entre las mujeres encarceladas el consumo referido a los últimos 12 meses de todas las drogas ilegales es más alto que en la población general, destacando sobre todo el consumo de cannabis y cocaína (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023: 234).

²³ Los datos sobre los actos delictivos por los que han sido condenadas las mujeres encarceladas en el País Vasco no están accesibles, pero de manera orientativa, se pueden tomar como referencia los de la Administración General del Estado, según los cuales, en el caso de las mujeres, los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico son el 38,1% del total y los delitos contra la salud pública el 26,3% (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2023: 33).

aspectos del estigma. Les haya afectado y preocupado más o menos, todas son conscientes de que la opinión pública sobre las mujeres que han pasado por la cárcel es muy negativa, además de suponer un problema real para lograr empleo y vivienda. Saben que la mayor parte de la sociedad las considera malas, peligrosas y conflictivas; personas de las que no conviene fiarse y que es mejor no tener cerca. Se percantan, igualmente, de que están en tela de juicio como mujeres y de que suelen ser tildadas de malas madres, hijas, abuelas. Por todo ello, muchas aseguran haberse sentido inferiores y haber vivido el miedo y la vergüenza al qué dirán. Siendo así, no pocas defienden que, para hacer frente al rechazo social y continuar adelante, a menudo es necesario hacer oídos sordos e ignorar lo que la gente pueda decir. Esta situación puede ser algo más fácil de sobrellevar si se cuenta con el apoyo y el sostén del entorno o círculo cercano (De Miguel, 2021). Pero, de cualquier modo, es inevitable que en su día a día deban lidiar con la gestión de la información relativa a su estigma; decidiendo, siempre dentro de las posibilidades de las que se dispone, en función del contexto y de la persona que tengan delante, qué contar y qué callar, cuándo y cómo hacerlo. A menudo, por ejemplo, optan por el silencio como estrategia de protección.

Siguiendo con las consecuencias y el impacto que el encarcelamiento tiene en ellas, conviene subrayar también sus efectos a nivel emocional, ya que la mayoría habla del periodo de encierro como un tiempo caracterizado por grandes altibajos emocionales. Según cuentan, es habitual sentir angustia, rabia, frustración y desesperación; y al parecer, lo que más devastador les resulta es el alejamiento de sus lazos familiares y afectivos, como se ha indicado en el apartado anterior. Viven con gran desconsuelo, impotencia e incertidumbre la situación de los seres queridos que dejan fuera y, desde la interiorización de los modelos de género normativos (Juliano, 2009, 2011), sienten culpabilidad y vergüenza, porque creen que les han fallado, que se han vuelto una carga para ellas y ellos, o que han abandonado sus obligaciones familiares de cuidado; por lo que a veces temen llegar a perder su confianza y respeto. En general, tienen muchas preocupaciones y muchos quebraderos de cabeza por lo que pueda pasar y, a sabiendas de que no pocas relaciones de pareja acaban, así como de que algunas madres pierden la custodia de sus hijos e hijas, les atemoriza la posibilidad de que dichos vínculos puedan deteriorar o romperse.

Pese a estas vivencias tan complicadas y dolorosas, las valoraciones generales que las mujeres encarceladas hacen respecto a su paso por prisión son mucho más plurales y diversas de lo que podría pensarse en un principio. Como varias autoras han defendido (Frois, 2017; Osuna, 2020), la cárcel es un espacio ambiguo y complejo, que para muchas mujeres supone una terrible interrupción vital. Pero sin negarlo, tampoco debería obviarse que algunas se refieren a ciertos aspectos positivos o beneficios de la experiencia, y eso tampoco tendría por qué interpretarse necesariamente como una legitimación del sistema penitenciario o de la institución carcelaria. En este sentido, entre las mujeres entrevistadas en mi investigación también se aprecian opiniones más o menos positivas y negativas sobre lo que el encarcelamiento ha supuesto en sus vidas; opiniones que

al margen de visiones dicotómicas y simples, deberían entenderse en *continuum* y de forma matizada.

Entre quienes hacen una valoración global más positiva que negativa, parece que la prisión de alguna manera les ha brindado la oportunidad de mirar atrás, reflexionar críticamente sobre su propia vida y reelaborar ciertos aspectos de la misma. Para algunas habría supuesto una especie de límite o tocar fondo, un punto de inflexión que les habría hecho salir de una rutina perjudicial. Para otras, en cambio, sin llegar quizás a una situación tan extrema, sería un tiempo de meditación, para replantearse su vida y encaminar mejoras en la misma. En general, entre las mujeres presas que hacen una lectura positiva encontraríamos tres casos: en primer lugar, el de quienes en prisión viven con menos riesgos y más seguridad que en la calle, que suelen ser mujeres sin hogar, que viven en situaciones de pobreza extrema y/o que sufren violencia machista; en segundo lugar, el de las mujeres que dejan de consumir drogas durante el encarcelamiento, porque aunque en prisión también haya drogas ilegales, las pautas de consumo cambian inevitablemente y algunas lo aprovechan para tratar de superar su dependencia; en tercer y último lugar, el caso de las mujeres que han sido capaces de sacar provecho de la situación, al encontrar un tiempo y un espacio propio para el autocuidado, la búsqueda del bienestar personal o la mejora del nivel de estudios y la formación laboral. En todos estos casos, no niegan haberlo pasado realmente mal, o incluso que haya podido ser la vivencia más dura y dolorosa de su vida. Simplemente creen que han salido mejor de lo que entraron o que han sido capaces de obtener algún beneficio. Esto no significa que irremediablemente sean partidarias del sistema penitenciario, porque son conscientes de que para la mayoría de las personas encarceladas es una experiencia perjudicial, porque saben que muchas de esas mejorías no son duraderas, o porque tienen claro que las condiciones necesarias para tomar conciencia de la situación propia y llevar a cabo transformaciones vitales, ciertamente, pueden encontrarse en muchas otras circunstancias más adecuadas.

A modo de ejemplo, podemos ver el caso de Julia, quien valora positivamente su ingreso en prisión, porque superó su drogodependencia. Según explica, comenzó a consumir cannabis y cocaína en su juventud, y por su adicción a dichas sustancias ha tenido una relación muy conflictiva, tensa y agitada con su hija, hasta llegar a sentirse “una madre maraña”. Afirma que estar encarcelada ha sido muy duro, pero opina que en su caso ha sido como una segunda oportunidad. Con seguridad, relata:

Desde que salí de prisión, nunca más he vuelto a consumir droga. [...] Yo como persona me rehabilité, como mujer, como cerebro, como... analizar la mierda de la droga. [...] Me ha dado mucha vida estar en prisión. Me ha hecho ser y pensar. Y quitarme de la porquería. [...] Porque, si yo no entro en prisión, a lo mejor estoy criando malvas... o estoy con una aguja... [...] Es que antes de la cárcel era un infierno. Era un infierno. No era buena vida. Para nada... [...] Yo me olvidé de mi hija, me olvidé de su embarazo, me olvidé del nacimiento de mis nietas, me

olvidé de todo, porque me absorbía bastante la droga. [...] Me quedé como destruida, mi cerebro se destruyó. Tampoco me preocupaba en ese momento mi vida, ¿me explico? O sea, ¿sabes lo que es meterse en un hoyo y no saber cómo salir?

En cuanto a las valoraciones negativas, que son la mayoría, cabe señalar que muchas mujeres que han conocido la prisión manifiestan que ha sido la peor experiencia de toda su vida, algo que las ha dañado profundamente y les ha arrebatado muchos momentos irrecuperables. Por ello, se refieren a la misma con palabras y expresiones como "pesadilla", "Infierno", "agujero sin fondo", "túnel sin salida" o "luz apagada". Basándose en su vivencia personal, y sin esconder algunos aspectos positivos (como relaciones, actividades y/o momentos concretos), sostienen que en el sistema penitenciario no hay lugar para un trato digno, porque priman la humillación y el castigo, razón por la que los objetivos formales de reeducación y reinserción social serían "mentira" y los centros penitenciarios funcionarían básicamente como "negocio a costa de seres humanos". Algunas incluso van más allá, cuestionando la necesidad de dichos propósitos o criticando que precisen "tratamiento" y aprender nuevas actitudes y valores, porque sus problemas reales son otros. Siendo el encarcelamiento una vivencia tan dura y dolorosa para ellas, no pocas muestran grandes dificultades para hablar y expresar lo que sienten, ya que las experiencias violentas obstaculizan poder comunicar de manera estructurada y lineal lo vivido (Ferrández, 2014). A menudo, cuando tratan de relatar su historia, puede notarse en ellas un lenguaje fragmentado, caracterizado por numerosos silencios, pausas y frases sin terminar, así como una voz desgarrada, entrecortada, que se expresa de manera emocionada y nerviosa.

Respecto a estos problemas de comunicación, resulta interesante el caso de Simone. Desde su punto de vista, en reclusión llegas a sentirte insignificante y vulnerable, fuera de la sociedad, así como muy culpable y avergonzada; vivencias que hacen que remueva mucho y cueste hablar sobre el tiempo pasado en prisión. No obstante, ella ha asumido un firme compromiso por hacerlo, y lo hace siempre que tiene ocasión, incluso en público, medios de comunicación y documentales. Después de todo, lo vivido en la cárcel le ha hecho volverse una activista feminista y antirracista, defensora de la abolición del sistema penitenciario, aunque eso no significa que las dificultades de habla se hayan solucionado. Por ello, a pesar de su gran capacidad expresiva, a veces tiene la voz temblorosa, baja el tono, calla o rompe a llorar; impedimentos comunicativos que relaciona con la estigmatización social que sufre:

¡Es durísimo hablar sobre esto! Es... te remueve muchísimo. Te remueve como ser humano, te remueve como persona. Tú te sientes... ¡puf! ¡Te sientes una mierda! ¡Una mierda! Simplemente. ¿Por qué estas etiquetas son... etiquetas crueles? Creadas de la sociedad... ¡Son crueles! Porque me clasifican como... como anormal. Me clasifican como no-normal. [...] A mí personalmente me ha hecho mucho daño y todavía no he recuperado ni treinta por ciento de... de mi equilibrio emocional. [...] Me

ha hecho mucho daño emocionalmente. [...] La cárcel para mí es... ¡inclasificable!

5. Agencia y prácticas de resistencia de las mujeres presas

Una vez analizado, desde una perspectiva de género, lo que el encierro penitenciario supone para las mujeres encarceladas, en este apartado me centraré en las prácticas de resistencia que desarrollan para tratar de superar, neutralizar o mitigar sus consecuencias, dificultades y limitaciones. De esta manera, pretendo prestar atención al tema de su agencia, a menudo desestimada e ignorada, y poner en valor su capacidad de actuar y transformar determinadas situaciones, sea de forma más o menos consciente. Sin dejar de lado el carácter profundamente opresivo y restrictivo del sistema carcelario, mi intención es ir más allá de perspectivas victimizadoras y mostrar que las mujeres presas tratan de hacer frente a las circunstancias como pueden, a través de prácticas creativas, dinámicas y cambiantes.

Hasta el momento, la mayoría de las autoras que se han aproximado al estudio de las mujeres encarceladas desde su condición de agentes o sujetos activos han señalado, aun desde perspectivas y posiciones teóricas muy distintas, que ejercer la agencia en prisión básicamente tiene que ver con la capacidad de negociar el poder, actuar en las relaciones y transformar las situaciones, entendiéndola como una posibilidad que existe incluso en los marcos más restringidos y limitados (Makowski, 1997; Bosworth, 1999; Mageehon, 2008). Según estos trabajos, la prisión es un escenario indiscutiblemente discriminatorio y desfavorable para las mujeres, pero el poder penitenciario nunca resulta ni total ni absoluto, por lo que ellas siempre cuentan con cierto margen de acción. A través de diversas prácticas, tanto individuales como colectivas, tratan de recuperar cierto control sobre sus vidas (De Graaf, 2013; Smoyer, 2016; Esteban, 2018; Martínez, Martín, Usabiaga et al., 2018) y hallar "reductos de libertad" (Osuna, 2020: 34), aunque no necesariamente de forma consciente. Siendo así, para una comprensión más profunda de su agencia, deberíamos abandonar las perspectivas excesivamente dicotómicas que las presentan o bien como "víctimas" o bien como "opositoras" ante los mecanismos de disciplina y control del sistema carcelario, para avanzar hacia interpretaciones que las reconocen como agentes, incluso en una situación de opresión, porque la misma no anula sus capacidades (Pollack, 2000; Fili, 2013). A nivel conceptual, se han manejado múltiples términos para referirse a estas prácticas de las mujeres presas: "estrategias de transformación" (Bhavnani y Davis, 1996), "resistencias" (Bosworth, 1999), "fricciones, cracks y micro-resistencias" (Martínez, Martos, Lozano et al., 2019), entre otros; y también hay quien ha apuntado la necesidad de distinguir entre varios niveles de agencia, en función de la intencionalidad y el nivel de concienciación política (Rubin, 2015; Dañobeitia, 2024; De Miguel, 2024), aunque el concepto más ampliamente utilizado ha sido el de "resistencia" en general.

En mis interpretaciones sobre este tema parto de las aportaciones de las autoras arriba citadas y, junto con ellas, de las contribuciones de tres

grandes antropólogas feministas que destacan por sus reflexiones y revisiones sobre los conceptos de "agencia" y "resistencia": Lila Abu-Lughod (1990), Dolores Juliano (1992, 2004) y Sherry Ortner (2006). La primera autora, desde su estudio etnográfico en torno a las relaciones de género en una comunidad beduina, criticó la propensión a romantizar las resistencias y, a la contra, planteó llevar a cabo su análisis como una forma de diagnosticar relaciones de poder (Abu-Lughod, 1990). Juliano (1992, 2004), por su parte, en sus investigaciones con mujeres de grupos subalternos o marginados, cuestionó la ideología dominante que las presenta como pasivas, dóciles y acríticas ante su situación y defendió su condición de agentes activos, porque siempre tienen cierta capacidad para poner en práctica "astucias" o estrategias encaminadas a superar, revertir, o por lo menos compensar, su posición de desventaja. En cuanto a Ortner (2006), la autora ha realizado una interesante aproximación teórica al tema de la agencia, desde los principios de la teoría de la práctica, entendiéndola como la capacidad que las y los sujetos tienen para actuar y transformar las situaciones, a través de prácticas deliberadas, más o menos conscientes, pero siempre orientadas a la consecución de unos fines, intereses o deseos, dentro de ciertas condiciones de posibilidad. Además, ha propuesto una distinción fundamental entre dos significados de agencia: uno, en el sentido de poder, que puede operar "por encima" como dominación o "por debajo" como resistencia, dentro de relaciones de poder masivas; y el otro, en el sentido de (búsqueda de) proyectos, en situaciones en las que la asimetría de poder no es tan relevante y lo que prevalece es la consecución de logros particulares, de acuerdo con las lógicas de lo bueno y deseable. Desde su punto de vista, la resistencia sería una posibilidad siempre presente, la cual implica mucho más que una simple oposición o reacción mecánica a la dominación, por ser creativa y transformadora (Ortner, 2006: 46).

Con este marco teórico, seguidamente profundizaré en algunas de las prácticas de resistencia desplegadas por las mujeres presas, conforme a los resultados de mi trabajo. En concreto, me centraré en tres casos ilustrativos: en primer lugar, las redes de solidaridad y apoyo mutuo; en segundo lugar, las compraventas, los intercambios y las estrategias económicas; y, por último, la escritura.

Comenzando con el primer caso, es de señalar que, aunque los pequeños conflictos y las peleas sean bastante frecuentes en el día a día de las mujeres presas, principalmente porque no es sencilla la convivencia forzada en un espacio limitado entre mujeres que están pasando por trances emocionales muy duros, todas las entrevistadas coinciden en que son habituales las redes de protección, solidaridad y apoyo mutuo entre ellas. Según cuentan, las compañeras son fundamentales para situarse en prisión, aprender las normas y el funcionamiento del centro, así como para crear una cotidianidad. Al parecer, es usual acercarse a las recién llegadas y ofrecerles ayuda para hacer frente a la desinformación y la desorientación iniciales, sobre todo, si es la primera vez que ingresan en prisión o si son muy jóvenes. Pero, más allá de esos gestos, también son corrientes las expresiones de apoyo a más largo plazo, ya que las mujeres presas suelen protegerse

mutuamente, tanto a nivel emocional como económico. De acuerdo con lo expresado por las entrevistadas, las compañeras son de gran importancia para superar la angustia del encierro y continuar adelante, para desahogarse, recibir consejos, así como ánimos y muestras de afecto. Juntas, crean momentos para hacer la reclusión más llevadera y aligerar de alguna forma su malestar; por ejemplo, organizando meriendas en los cumpleaños y en los santos, de vez en cuando preparando fiestas y sesiones de baile, y en el día a día a menudo recurriendo al humor y a la ironía para reírse de su propia situación. Ante sus dificultades económicas, es frecuente que repartan sus ingresos, se compren productos mutuamente y/o comparten ropa y otros bienes. Al fin y al cabo, según explican las entrevistadas, en este tipo de redes el aspecto más destacable es la reciprocidad y, por lo general, son relaciones creadas por afinidad, pese a que las semejanzas socioculturales y etarias tengan importancia. El testimonio de Marcela refleja claramente lo aquí expuesto, ya que ingresó en prisión muy atemorizada y desubicada, y para ella fue clave que un grupo de mujeres latinoamericanas la acogiera y le diera sostén, hasta el punto de verlas como "comadres". Con voz baja y serena, dice:

Allí dentro encontré un grupo de chicas, que eran sudamericanas también. Muy buenas personas. Ellas me ayudaron. Me aconsejaron, me enseñaron, me inscribieron en la escuela, me inscribieron a la oferta de empleo, hablaron con el educador, asistente social y psicóloga por mí... [...] Han sido las mejores personas que he conocido en una cárcel. [...] Si te soy más sincera, algunas... algunas de ellas, se podría decir que son mejores personas de lo que yo me pude alguna vez imaginar. [...] En el sentido de que [...] en la cárcel [la amistad] es diferente. En la cárcel están contigo día a día, ven por qué estás pasando, ven lo que necesitas... No te estoy hablando de cosas materiales, sino de poder hablar con una persona.

Igualmente clarificadoras resultan las palabras de Amparo. Cuenta que en prisión lo ha pasado realmente mal por estar alejada de sus hijos e hijas y que la impotencia por no poder hacer nada para remediarlo le ha llevado a menudo a verse superada por la situación. Afirma que, si ha logrado seguir adelante y soportar el encarcelamiento, ha sido gracias al sostén de sus compañeras, ya que ha contado con el apoyo de una red amplia formada por mujeres gitanas. Explica así lo que ha supuesto para ella:

En la cárcel, cuando tú te ves mal, que estás apagada y estás así... ya te vienen las compañeras a animarte. Pues, "¿Qué te pasa? ¿Cómo estás, cariño?", y te besan, te miman... Es lo que yo... Es lo que yo he visto y ¡lo que a mí me han hecho! Porque cuando yo me he visto así, baja, ya me han venido donde mí y es lo que me ha levantado, ¿sabes? Ahí, "Tranquila, que de aquí se sale". Es lo que te anima.

En general, los relatos de todas las mujeres entrevistadas muestran la importancia de este tipo de uniones en prisión; vínculos de protección, solidaridad y apoyo mutuo, en los que se desarrollarían distintos grados de compañerismo y amistad. No

obstante, es notorio que, pese a su relevancia durante el tiempo de encierro, la mayoría de estas relaciones no prosiguen en la calle por distintos motivos, y por ello, es frecuente escuchar que “en la cárcel entras sola y sales sola”. Pero, sin negar esa evidencia, opino que el carácter temporal de estas redes y el hecho de que no suelan tener continuidad fuera de prisión en ningún caso invalidan o contradicen lo valiosas, significativas y sustanciales que son para muchas mujeres en el tiempo de reclusión.

En cuanto a las compraventas, los intercambios y las estrategias económicas, el segundo caso en el que quiero profundizar para abordar las prácticas de resistencia de las mujeres encarceladas, hay que señalar que en prisión existe una especie de mercado informal, caracterizado por una amplia gama de negocios, trueques y transacciones de diversa índole, orientada a hacer frente a los inconvenientes económicos y las carencias materiales del encierro. Según expresan las entrevistadas, en la cárcel casi cualquier cosa puede ser vendida, comprada o intercambiada y, entre otros ejemplos, mencionan los siguientes: las propiedades de una misma, productos y sustancias obtenidas dentro y/o fuera de prisión (ropa, calzado, comida, alcohol, tabaco, drogas ilegales, medicamentos, tarjetas para llamar, teléfonos móviles...), objetos elaborados o fabricados en la cárcel (retratos, sobres y hojas decoradas, textiles, pulseras, manualidades...) y servicios (lavado de la ropa, manicura, pedicura, peluquería, redacción de instancias y recursos...). A través de estas prácticas, no autorizadas o prohibidas por parte de la institución, las presas tratan de mejorar su situación, ya que incluso estando confinadas, los ingresos económicos y los recursos materiales continúan siendo de gran importancia. Después de todo, los kits básicos que se les entregan periódicamente a menudo son insuficientes, por lo que necesitan disponer de ingresos personales para acceder a ciertos productos; y lo mismo les ocurre si desean comer o beber algo fuera del menú diario. Igualmente, los ingresos son necesarios para realizar llamadas telefónicas con las que mantenerse en contacto con los seres queridos, y algunas también requieren de ellos para enviar dinero a sus familias, pagar la responsabilidad civil derivada del delito o tener algunos ahorros al salir de prisión. Para ilustrar mejor esta realidad, podemos ver los ejemplos de Léa y Marcela.

Léa cuenta que cuando no ha tenido opción de realizar alguna actividad remunerada en prisión ha utilizado diversas prácticas alternativas para conseguir los productos que deseaba (tabaco, tarjetas para llamar, golosinas...) y entiende esas actividades como continuación de las que llevaba a cabo antes de ser encarcelada. Después de todo, desde joven ha vivido situaciones de gran precariedad, por lo que pronto tuvo que aprender a arreglárselas con estrategias diversas para subsistir. En sus palabras:

Como desde niña dibujo retratos y todo eso, pues me ha venido muy bien. Después también hacía las uñas. Mi madre cuando vino una vez me trajo todo pintauñas y todo eso. Pues, he hecho... he pintado... hacía la [manicura] francesa, o los dibujos y todo eso, y las chicas que iban a vis a vis [íntimo] a ver al marido, me pagaban, ¿sabes? Un paquete de tabaco. Y

así me busco... Bueno, estoy espabilada desde niña, que si no... De verdad que nunca me ha faltado nada. [...] Me busqué siempre la vida haciendo cosas para sacarme al menos para comer, para dormir o... [...] Estaba muy espabilada.

En el caso de Marcela también podemos apreciar el despliegue de varias prácticas no oficiales para sobrevivir económicamente en prisión, ya que enseñada fue muy consciente de la gravedad de su situación al no contar con nadie en el exterior que pudiera ayudarla. Recalcando en todo momento que es una mujer que sabe buscarse la vida, explica que al principio se centró en conseguir un empleo en prisión, pero al no ser el sueldo demasiado alto ni suficiente para los gastos que necesitaba cubrir, al final optó por aprender nuevas habilidades para obtener otras fuentes de ingresos:

Yo me dedicaba a eso también, a dibujar, para yo poder tener cosas. [...] Lo que hacía era calcar los dibujos, de la manera más nítida que podría haber, que era... me ponía en la ventana, a esperar el sol, y cuando hacía el sol, se veía reflejado el dibujo y lo calcaba. ¡Hacía unos dibujos que te cagas! ¡Aprendí a dibujar! [...] Y yo venía con mi cara dura como que si fuese una experta. Me cogía y me sentaba en el comedor a dibujar, y venían y se ponían alrededor mío y me veían dibujar. [...] Ese chiste me demoraba tres o cuatro días en hacer un dibujo de esos, y yo cobraba tres tarjetas [de teléfono]. ¡Eso era una pasta! [...] O sea, uno tiene que saber buscarse la vida. Hacía manualidades. Hacía muchas cosas.

Entre esas “muchas cosas” realizadas por Marcela, hay actividades diversas (como arreglos y venta de radios y televisores), pero también “trapiéchos” varios, ya que más allá de realizar prácticas no permitidas por la institución, llegó incluso a llevar a cabo algunas castigadas penalmente, como la venta de cannabis y cocaína. No obstante, consciente de lo mucho que se arriesgaba, abandonó dichas actividades en cuanto su situación económica mejoró un poco y, a partir de ese momento, se limitó a vivir de sus ahorros y del dinero que ganaba trabajando en prisión con cableados a destajo.

Respecto a la escritura, que destaca como otra práctica de resistencia significativa a la hora de hacer frente a los efectos del confinamiento penitenciario, es de señalar que las y los autores que han ahondado en el análisis de la cultura escrita carcelaria (Davies, 1990; Gándara, 2005; Retolaza, 2014, 2019) han subrayado dos aspectos, estrechamente relacionados entre sí. Por un lado, que la escritura supone en el encierro una práctica expresiva de profundo cariz identitario, en una situación en la que justamente están muy menguados ciertos aspectos subjetivos y la misma capacidad de comunicación; con lo que, a través de la escritura, las personas presas tratarían de reafirmar su identidad, gravemente dañada en prisión, y contrarrestar el desarraigo social producido por el encierro. A menudo, además, escriben textos dirigidos a personas destinatarias que nunca podrán leerlos, por lo que frecuentemente la clave es otorgar cierta presencia simbólica y

acercar a esas personas, a pesar de que la comunicación real no sea posible, por el motivo que sea. Por otra parte, el segundo aspecto que se ha solido destacar es que la escritura también es una actividad útil para que las personas encarceladas reivindiquen un reconocimiento negado por la sociedad y desafíen la posición de otredad en la que les sitúa el sistema penitenciario. En este caso, al escribir, estarían tratando de materializar su voz y obtener legitimidad para representarse a sí mismas, convirtiéndose en interlocutoras válidas y atenuando el estigma social que sufren. Tanto desde un punto de vista como desde el otro, ya sea consciente o inconscientemente, la escritura sería especialmente importante en el caso de las mujeres, porque como hemos visto, para ellas es más difícil tomar la palabra y lograr ser escuchadas, al vivir más aislamiento y rechazo social.

En este sentido, es interesante el caso de Lourdes, quien en su último ingreso en prisión, que fue particularmente duro para ella, se distrajo escribiendo una especie de crónica carcelaria, en la que describía su día a día, sin otra pretensión que la de evadirse, tomar distancia de sus preocupaciones y hacer frente así al cautiverio, como suele ser habitual en la elaboración de ese tipo de textos (Retolaza, 2014: 154). No obstante, la relevancia que la escritura tiene para Lourdes no parece limitarse al tiempo pasado en prisión, ya que uno de sus proyectos futuros es escribir su autobiografía. Afirma que quiere hacerlo para su familia, especialmente para sus dos hijas y su nieto, con el propósito de que entiendan cómo ha sido su vida y por qué. Al fin y al cabo, como consecuencia de la drogodependencia que ha marcado su vida y sus muchas idas y venidas de prisión, las relaciones familiares de Lourdes han sido muy tensas, con muchos altibajos, por lo que a día de hoy apenas tiene contacto con sus familiares y se siente muy sola. En su caso, el deseo de escribir su historia puede interpretarse como una estrategia para obtener algo de reconocimiento y escapar, en la medida de lo posible, de la exclusión social.

Otro ejemplo ilustrativo es el de Altagracia, ya que en prisión ha dedicado una buena parte de su tiempo a escribir textos de diversa índole: relatos ficticios, artículos de opinión, poemas, e incluso una chirigota reivindicativa para unos carnavales. El primer texto que escribió en prisión fue un diario y, según explica, lo escribía para sí misma, sin ningún otro objetivo, porque le hacía bien plasmar sus sentimientos y reflexiones en el papel. Pero, más adelante, basándose en las notas de su diario, elaboró un relato autobiográfico con elementos ficticios, para que otras personas también pudieran leerlo. Al parecer, quería plasmar sus experiencias y opiniones, y también abordar temas como la cotidianidad general, las relaciones entre las reclusas o las vivencias espaciales. Veamos un pequeño fragmento:

Esta forma de vivir le parecía desesperante, comenzó a sentirse asfixiada entre aquellas paredes, cada día era igual al anterior y al siguiente, estaba harta, su cuerpo agotado de no hacer nada, su cabeza ausente de tanto pensar y sus ojos secos de tanto llorar. Una mañana [...] se dio cuenta de que había llegado allí justamente cuando su vida se desmoronaba en mil pedazos, justo cuando buscando

a su alrededor se daba cuenta de que no tenía nada ni a nadie. Marie tomó conciencia de la situación y reconoció la oportunidad que una vez más le brindaba la vida. Ahora le sobraba tiempo para recuperarse a sí misma y a todo aquello que había dejado en el camino, tendría la oportunidad de cuidar su cuerpo y cultivar su mente, se dio cuenta de que debía sacarle provecho a todo aquello, [...] explotó en llanto, sentía la necesidad de hablar con alguien, necesitaba perdonarse a sí misma, necesitaba el perdón de sus amigos y familiares. [...] El renacer de una mujer nueva, un alma limpia y un corazón lleno de paz.

En el caso de este relato parece que, como ocurre con los trabajos autobiográficos en general, la clave sería construir y encarnar el yo, reafirmando la identidad propia, en tanto que recurso valioso para acceder a espacios negados por la sociedad, cuestionando los efectos de la estigmatización social.

6. Consideraciones finales

En este artículo he querido reflejar lo que el encarcelamiento supone para las mujeres presas, teniendo en cuenta tanto las desigualdades que enfrentan como sus vivencias generales, partiendo de que tanto unas como otras están profundamente atravesadas por el género. Como hemos visto, las desigualdades de género que padecen en el día a día en reclusión causan que se agrave su estado de desventaja y vulnerabilidad. Pero no solo eso, ya que las concepciones sociales sobre las mujeres que han delinquido y una diferente socialización de género hacen que ellas vivan la prisión de una forma particular y que sufran especialmente por el alejamiento de sus familias, así como por una mayor estigmatización social. Sin duda, es necesaria una profunda transformación social, pero, por el momento, parece que al menos en el caso vasco algo ha empezado a cambiar en el ámbito penitenciario. Será importante que en los siguientes años estemos muy atentas para ver qué ocurre con la situación de las mujeres en prisión.

En cuanto al tema de sus prácticas de resistencia, a través de tres casos que evidentemente no agotan las muchas maneras en las que pueden tratar de hacer frente a las consecuencias negativas del encarcelamiento, he querido mostrar, como Juliano (1992, 2004) y Ortner (2006), que a pesar de estar en una posición subordinada, en ningún caso dejan de ser sujetos activos, porque la resistencia es una posibilidad siempre presente, a través de prácticas diversas, creativas y transformadoras. Aunque, tal y como defiende Abu-Lughod (1990), esas resistencias no dejen de ser un reflejo de las relaciones de poder existentes, y sea indudable que la prisión no deja de ser un ámbito restrictivo y limitador para ellas, creo que por lo menos merecen que reconozcamos y valoremos sus esfuerzos y pequeños logros al tratar de mejorar sus circunstancias.

7. Referencias bibliográficas

- Abu-Lughod, Lila (1990). "The Romance of Resistance: Tracing Transformations of Power Through Bedouin Women". *American Ethnologist*, 17(1): 41-55.

- Acker, Joan (1990). "Hierarchies. Jobs. Bodies: A Theory of Gendered Organizations". *Gender and Society*, 4(2): 139-158. doi: <https://doi.org/10.1177/089124390004002002>
- Almeda, Elisabet (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Bellaterra Edicions.
- (2003). *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.
- Almeda Samaranach, Elisabet; Camps Calvet, Clara; Ortiz Monera, Rosa María (2022). "Mujeres, cárceles y feminismos". *Revista Española de Investigación Criminológica*, 20(2): 1-16. doi: <https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.699>
- Almeda Samaranach, Elisabet; Di Nella, Dino; Navarro, Carmen (2012). "Mujeres, cárceles y drogas: datos y reflexiones". *Oñati Socio-Legal Series*, 2(6): 122-145.
- Ballesteros, Ana; Almeda, Elisabet (2015). "Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino". *Praxis Sociológica*, 19: 161-186.
- Ballesteros Pena, Ana (2017a). "Las prisiones de Sara: género, migración, clase social y cárcel contemporánea", en I. Mendiola y D. Oviedo Silva (Coords.), *Relatos infames. Breves historias de crimen y castigo*. Barcelona: Anthropos Editorial, 333-362.
- (2017b). "Redomesticidad y encarcelamiento femenino en el sistema penitenciario español. Los Módulos de Respeto". *Papers*, 102(2): 261-285. doi: <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2338>
- Batlle Manonelles, Ares (2021). *Régimen disciplinario y mujeres presas. Un análisis criminológico con perspectiva de género*. Madrid: Instituto de las Mujeres.
- Bauman, Zygmunt (2005). *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias*. Barcelona: Paidós.
- Bhavnani, Kum-Kum; Davis, Angela (2007 [1996]). "Mujeres presas, estrategias de transformación", en B. Biglia y C. San Martín (Coords.), *Estado de Wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Barcelona: Virus, 197-215.
- Bosworth, Mary (1999). *Engendering Resistance: Agency and Power in Women's Prisons*. Aldershot: Ashgate Publishing.
- Bourgois, Philippe (2015). *En busca de respeto: vendiendo crack en Harlem*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Carlen, Pat (1983). *Women's Imprisonment. A Study in Social Control*. London: Routledge and Kegan Paul.
- (1985). *Criminal Women*. Oxford: Basil Blackwell.
- Cunha, Manuela Ivone (1994). *Malhas que a reclusão tece. Questões de identidade numa prisão feminina*. Lisboa: Cadernos do Centro de Estudos Judiciares.
- (2002). *Entre o Bairro e a Prisão: Tráfico e Trajetos*. Lisboa: Fim de Século.
- Dañobeitia Ceballos, Olatz (2024). *Militantzia eta errepresio politikoaren azterketa feminista bat. 90eko Ezker Abertzaleko emakumeen kasua*. Tesis doctoral. Facultad de Educación, Filosofía y Antropología. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Davies, Ioan (1990). *Writers in Prison*. Oxford: Basil Blackwell.
- Davis, Angela Y. (2003). *Are Prisons Obsolete?* New York: Seven Stories Press.
- Davis, Nanette J; Faith, Karlene (2002). "Las mujeres y el estado: modelos de control social en transformación". *CODHEM*, 26: 90-102.
- Defensor del Pueblo (2023). *Mecanismo Nacional de Prevención. Informe anual 2023*. Disponible en: <https://www.defensordelpueblo.es/informe-mnp/mecanismo-nacional-prevencion-inform-e-anual-2023/> [Consulta: 13-02-2025].
- De Graaf, Kaitlyn (2013). *Disciplining Women / Disciplining Bodies: Exploring How Women Negotiate Health and Bodily Aesthetic in the Carceral Context*. Trabajo Fin de Máster. School of Criminology. University of Ottawa. doi: <http://dx.doi.org/10.20381/ruor-3268>.
- Del Val, Consuelo (2012). "Encierro y derecho de salud", en C. del Val y A. Viedma (Eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Barcelona: Icaria, 109-141.
- De Miguel Calvo, Estibaliz (2015). *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- (2021). "Vulnerability and agency. Women after prison in the Basque Autonomous Community, Spain", en M. Kuronen, E. Virokannas; U. Salovaara (Eds.), *Women, Vulnerabilities and Welfare Service Systems*. New York: Routledge, 139-152.
- (2024). "Presunción de agencia. Una bolsa de saberes de mujeres ante el castigo penitenciario". *Gazeta de Antropología*, 40(1): artículo 04. doi: <http://dx.doi.org/10.30827/Digibug.89192>.
- Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (2021). *Bases para la implantación del modelo penitenciario en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- (2023). *Balance de dos años de gestión penitenciaria en Euskadi. 2021-2023*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- Departamento de Justicia y Derechos Humanos (2024). *Tablas estadísticas de la estadística mensual de la población reclusa. Julio 2024*. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/administracion-penitenciaria/web01-a2justic/es/> [Consulta: 22-08-2024].
- Dobash, Russel P.; Dobash, Rebecca Emerson; Guttridge, Sue (1986). *The Imprisonment of Women*. Oxford: Basil Blackwell.
- Eaton, Mary (1986). *Justice for Women? Family, Court and Social Control*. Philadelphia: Open University Press.
- Equipo Barañí (2001). *Mujeres gitanas y sistema penal*. Madrid: Metyel.
- Esteban, Mari Luz (2018). "Herida de política y cárcel. El relato encarnado de una activista". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LXXIII (2): 343-363. <https://doi.org/10.3989/rdtp.2018.02.004>.
- Etxebarrieta Legrand, Oihana (2013). *Erlazio afektibo sexualak espetxe garaian, askatasun (g)une? Hainbat euskal emakumeren esperientziak*. Trabajo Fin de Máster. Facultad de Educación, Filo-

- sofía y Antropología. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Fair, Helen; Walmsley, Roy (2022). *World Female Imprisonment List (5th edition)*. London: Institute for Crime & Justice Policy Research.
- (2024). *World Prison Population List (14th edition)*. London: Institute for Crime & Justice Policy Research.
- Ferrández, Francisco (2014). *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Barcelona: Anthropos.
- Fili, Andriani (2013). "Women in Prison: Victims or Re-sisters? Representations of Agency in Women's Prisons in Greece". *Signs*, 39(1): 1-26. doi: <https://doi.org/10.1086/670862>.
- Foucault, Michel (2012 [1975]). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Frois, Catarina (2017). *Female Imprisonment. An Ethnography of Everyday Life in Confinement*. Cham: Palgrave Macmillan. doi: <https://doi.org/10.1007/978-3-319-63685-6>.
- Gándara, Leila (2005). "Voces en cautiverio. Un estudio discursivo del graffiti carcelario, en A. Castillo; V. Sierra (Eds.), *Letras bajo sospecha. Escritura y lectura en centros de internamiento*. Gijón: Trea, 237-255.
- Garland, David (2005). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Garreau, Álvaro (2011). "Biopolítica y prisión. Umbras de trabajo", en D. Malventi (Coord.), *Umbras. Fugas de la institución total: entre captura y vida*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 36-54.
- Gea, María José (2017). "Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena". *Papers*, 102 (2): 287-310. doi: <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2339>.
- Goffman, Erving (2001 [1961]). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- (2006 [1963]). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Heidensohn, Frances M. (1985). *Women and Crime*. London: Macmillan.
- Juliano, Dolores (1992). *El juego de las astucias: mujer y construcción de modelos sociales alternativos*. Madrid: Horas y Horas.
- (2004). *Excluidas y marginales. Una aproximación antropológica*. Madrid: Cátedra.
- (2009). "Delito y pecado. La transgresión en femenino". *Política y Sociedad*, 46 (1-2): 79-95.
- (2011). *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*. Donostia-San Sebastián: Gakoa Liburuak.
- Maciel, Daniel (2011). "O trabalho de campo institucional: entrar e sair de um estabelecimento prisional", en L. Díaz Viana, O. Fernández Álvarez y P. Tomé (Coords.), *Lugares. Tiempos. Memorias. La Antropología Ibérica en el siglo XXI*. León: Universidad de León, 835-842.
- Mageehon, Alexandria (2008). "Caught Up in the System. How Women Who Have Been Incarcerated Negotiate Power". *The Prison Journal*, 88 (4): 473-492. doi: <https://doi.org/10.1177/0032885508325393>.
- Makowski Muchnik, Sara (1997). "Formas de resistencia y acción colectiva en cárceles de mujeres". *Fermentum*, 7(19): 68-77.
- Malventi, Dario (Coord.) (2011). *Umbras. Fugas de la institución total: entre captura y vida*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.
- Mandaraka-Sheppard, Alexandra (1986). *The Dynamics of Aggression in Women's Prisons in England*. Aldershot: Gower.
- Martínez Merino, Nagore; Martín González, Nerian; Usabiaga, Oidui; et al. (2018). "Beneficios y barreras identificadas por las presas que practican actividad física. Una revisión cualitativa de la literatura". *Retos*, 34: 44-50. doi: <https://doi.org/10.47197/retos.v0i34.57650>.
- Martínez Merino, Nagore; Martos García, Daniel; Lozano Sufrategui, Lorena; et al. (2019). "Frictions, Cracks and Micro-Resistances: Physical Activity and Sport as Strategies to Dignify Imprisoned Women". *Qualitative Research in Sport, Exercise and Health*, 11(2): 217-230. doi: <https://doi.org/10.1080/2159676X.2018.1493526>.
- Matthews, Roger (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra Edicions.
- Moreno Vicente, Guadalupe (2020). "Malas entre las malas. Un análisis antropológico a las violencias, medicalizaciones y controles hacia las mujeres consumidoras de drogas entre rejas", en P. Oliver Olmo; Cubero Izquierdo, M. C. (Coords.), *De los controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 573-586. doi: http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.39
- Nieto Rodríguez, Lucía (2020). *Mujeres encarceladas. Los Módulos de Respeto en Euskal Herria*. Trabajo Fin de Máster. Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Ortner, Sherry B. (2006). *Anthropology and Social Theory. Culture, Power, and the Acting Subject*. Durham: Duke University Press.
- Osuna, Carmen (2020). "Confinamiento, agencia y re inserción. Análisis etnográfico de una vida dentro y fuera de prisión". *Revista de Antropología Social*, 29(1): 33-45. doi: <https://doi.org/10.5209/raso.68460>
- Pollack, Shoshana (2000). "Reconceptualizing Women's Agency and Empowerment". *Women & Criminal Justice*, 12(1): 75-89. https://doi.org/10.1300/J012v12n01_05.
- Restrepo Rodríguez, Diana y Francés Lecumberri, Paz (2016). "Rasgos comunes entre el poder punitivo y el poder patriarcal". *Revista Colombiana de Sociología*, 39(1): 21-46. doi: <https://doi.org/10.15446/rcs.v39n1.56340>.
- Retolaza, Iratxe (2014). "Kartzela-kronikak eta kartografiak. Subjektu kartzelatutik kartzela-subjektrantz", en M. Ormazabal, *Hemen naiz, ez gelditzeko baina*. Tafalla: Txalaparta, 141-162.
- (2019). "Kartzelako poemak: herri-erresistentziatik erresistentzia feminista", en M. Ruiz Torrado, O. Etxebarrieta Legrand; L. Vara Jiménez (Coords.). *Argi-izpiak txarrantxen artean*. 14

- begirada kartzela feministik birpentsatzeko.* Bilbao: UEU, 183-204.
- Ribas, Natalia; Almeda, Elisabet y Bodelón, Encarna (2005). *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles.* Barcelona: Anthropos.
- Rubin, Ashley (2015). "Resistance or Friction: Understanding the Significance of Prisoners' Secondary Adjustments". *Theoretical Criminology*, 19(1): 23-42. doi: <https://doi.org/10.1177/1362480614543320>.
- Ruiz Torrado, María (2016). *Kartzela genero-erakunde bezala: genero-bereizkeriak, erresistentzia-praktikak eta agentzia Euskal Herrian espetxeratutako emakumeen artean.* Tesis doctoral. Facultad de Educación, Filosofía y Antropología. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- (2019). "La carpeta de Simone: objetos, género y extranjería en la experiencia carcelaria". *Etnográfica. Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, 23(2): 275-298. doi: <https://doi.org/10.4000/etnografica.6674>.
- Sales i Campos, Albert (2014). *El delito de ser pobre. Una gestión neoliberal de la marginalidad.* Barcelona: Icaria.
- Sánchez, María del Carmen; León, Isabel (2020). "Mujeres drogodependientes privadas de libertad, una realidad en los márgenes de la institución penitenciaria", en A. Martín-Cabello, A. García-Manso; J. L. Anta Félez (Coords.), *II Congreso Internacional de Estudios Culturales Interdisciplinares. Culturas locales, culturas globales.* Madrid: Ommpress, 211-217.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2009). *Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario.* Madrid: Ministerio del Interior.
- (2023). *Informe General 2022.* Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- Silva, Vera Inês Costa da (2022). "As configurações de género nos regimes prisionais e a reprodução da carceralidade". *e-cadernos CES*, 37: 78-102. doi: <https://doi.org/10.4000/eces.7232>.
- Smart, Carol (1976). *Women, Crime and Criminology.* London: Routledge and Kegan Paul.
- Smoyer, Amy B. (2016). "Making Fatty Girl Cakes: Food and Resistance in a Women's Prison". *The Prison Journal*, 96(2): 191-209. doi: <https://doi.org/10.1177/0032885515596520>.
- Valenzuela-Vela, Lorena; Alcázar-Campos, Ana (2020). "Gendered Carceral Logics in Social Work: The Blurred Boundaries in Gender Equality Policies for Imprisoned and Battered Women in Spain". *Affilia: Journal of Women and Social Work*, 35(1): 73-88. doi: <https://doi.org/10.1177/0886109919889>.
- Vara Jiménez, Laura (2011). *Amatasuna eta esperienzreak: hainbat euskal emakumeren esperientziak.* Trabajo Fin de Máster. Facultad de Educación, Filosofía y Antropología. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Viedma, Antonio y Frutos, Lola (2012). "El trabajo en prisión: observando las desigualdades de género", en C. del Val y A. Viedma (Eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria.* Barcelona: Icaria, 87-108.
- Viedma, Antonio; Reviriego, Fernando (2012). "Ejecución penal y punitividad. La convivencia cotidiana con el castigo", en C. del Val y A. Viedma (Eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria.* Barcelona: Icaria, 173-214.
- Wacquant, Loïc (2001). *Las cárceles de la miseria.* Madrid: Alianza.
- Young, Jock (2003). *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía.* Madrid: Marcial Pons.